

Jueves, 17 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Sala Velatorio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 22 de julio de 2026 de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por la prestación del Servicio de Sala Velatorio cuya modificación se hace pública, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

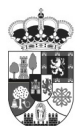
Se modifica el artículo 6, quedando como a continuación se indica:

Artículo 6.- Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio velatorio municipal se determinará en función de las siguientes tarifas:

- I. Familiares de difuntos sin recursos económicos y que aparezcan censados en el municipio: Para las familias que el Ayuntamiento acredite fehacientemente la ausencia de recursos económicos con los que hacer frente al servicio, o que se hallen en situación de indigencia, el uso de la Sala de Velatorio será GRATUITO.
- II. Para el resto de habitantes de la localidad el precio será de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (336,27 €).
- III. En caso de que la utilización del servicio corra a cargo empresas aseguradoras, el precio por uso de la sala será de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (652,38 €). Dicha tarifa se aplicará igualmente cuando se trate de fallecimiento de habitantes censados en otra localidad.

Estos precios se verán incrementados con el impuesto aplicable (IVA) en cada momento y corresponden al presente año 2026.



Jueves, 17 de septiembre de 2026

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acehúche, 14 de septiembre de 2026

Benito Arias Gregorio

ALCALDE PRESIDENTE

